JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2021-00046-00
A.I.	0007
Demandante	Reynaldo Obando Herrera
Demandado	Transportes Pacar S.A.S.
Asunto	Programa fecha audiencia

En audiencia de 29 de junio de 2021 se decretó como prueba, entre otras, que la sociedad demandada aportara (i) planillas de nómina, (ii)colillas de pago, (iii) controles de cumplimiento de jornada, (iv) planillas de aportes a la seguridad social, y (v) la demás documentación que respaldara la afiliación a seguridad social del demandante. Transportes Pacar S.A.S., contestó afirmando que no poseía ningún documento relacionado con el demandante.

Dado lo anterior, y que las demás pruebas decretadas deben practicarse en audiencia, aunado que la diligencia programada para el 30 de noviembre de 2021 no se llevó a cabo, se programa audiencia para práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo para el 1° de junio de 2022.

Finalmente, se reconoce personería para representar a la parte demandante, al abogado José Ignacio Ramírez González, con T.P. 363.502 C.S.J.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14664adebed9f81dd5cb0d53c822b6ec902065fff6522c653e97c551dcf7299c**
Documento generado en 11/03/2022 11:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica